

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Proceso Responsabilidad Extracontractual. Rad. 11001310304320180041100

Téngase en cuenta que el apoderado demandante describió en tiempo el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Carolina Ricaurte Cárdenas.

Señálase la hora de las **3:15 PM del mes de mayo del día veinte (20) del año en curso** para llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C. G. del P., de ser posible a continuación en la misma fecha se agotará la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 del C. G. del P.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto y practica de pruebas.

Se niega el testimonio solicitado respecto de la demandada Carolina Ricaurte Cárdenas, respecto de la cual se practicará interrogatorio por ser parte en el presente asunto.

De conformidad con lo señalado por el art. 170 del CGP, OFICIESE a la Secretaria de Movilidad de Bogotá para que remita en el término de 10 días, **ORIGINAL O COPIA LEGIBLE** y completa del Informe de Tránsito identificado con el No. A0013991 de fecha 27 de julio de 2013. Su diligenciamiento deberá ser acreditado por la parte demandante y con antelación a la fecha programada, así como pagar las expensas que se generen ante la entidad respectiva.

De igual manera, OFICIESE al Juzgado 29 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá a efecto de que en el término de 10 días remita a este Despacho, con destino al proceso de la referencia, acceso al expediente virtual o digitalizado No. 11001600001920130953200.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el num. 4º del artículo 372 *ibídem*.

Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública, en el ordenador o a través de una aplicación móvil se tiene previsto el siguiente enlace (link):

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

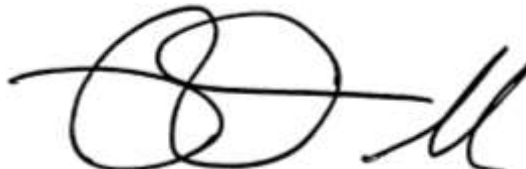
Cualquier inquietud técnica sobre esta la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional **jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Exhórtese a las partes y a los profesionales del derecho para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la

audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual.


Por último, se debe recordar que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del CGP es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>12 de febrero de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>009</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fea86f98539fd7a3c32521cf58b962e8b2836018cfa52235880a3c4b0afc55ea

Documento generado en 11/02/2021 06:15:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .